



- a) Costear o ayudar a costear estudios universitarios o similares a sacerdotes, religiosos, sean o no sacerdotes, o personas seglares de uno u otro sexo, que trabajen al servicio de la Diócesis de San Sebastián*
- b) Apoyar económicamente a aquellos sacerdotes guipuzcoanos misioneros, aunque ejerzan su ministerio sacerdotal en lugares de Misión.*
- c) Subvenir a las necesidades de sacerdotes o religiosos jubilados.*
- d) Y aquellas otras necesidades que, ajustándose al espíritu más próximo al deseo del Fundador, entiendan los miembros del Patronato que pueden ser asumidas por la Fundación.*

En consonancia con cuanto se acaba de exponer, se encomienda al Sr. Presidente y a la señora Secretaria, que eleven